República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

CONTRATO Nº 23 /2020

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en la calle Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Gobernador Carlos Alcibíades Giménez Díaz**, con **Cédula de Identidad N° 1.326.957**, y el **Secretario General Edgar Arzamendia Galeano** con **Cedula de Identidad Nº 2.222.586** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Autorepuesto Santani S.R.L.**, con **RUC Nº 80024097-9** domiciliada en Avda. Mcal. López c/ Calle 15, San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Teodoro Martínez, con Cédula de Identidad N° 516.634, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Cubiertas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384605

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2020, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2219/2020

Autorrepuestos
Santani S.R.L.
San Estanislao - Py.

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cubierta para Camión	Unidad	Unidad	8	Pirelli	Brasil	2.150.000	17.200.000
2	Cubierta para Motoniveladora	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	5.000.000	20.000.000
3	Cubierta para Motoniveladora	Unidad	Unidad	2	Pirelli	Brasil	3.400.000	6.800.000
4	Cubierta para tractor agrícola	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	2.150.000	8.600.000
5	Cubierta para tractor agrícola	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	2.500.000	10.000.000
6	Cubierta para tractor agrícola	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	4.200.000	16.800.000
7	Cubierta para Camión	Unidad	Unidad	14	Pirelli	Brasil	2.100.000	29.400.000
8	Cubierta para Automóvil	Unidad	Unidad	8	Pirelli	Brasil	340.000	2.720.000
9	Cubierta para Automóvil	Unidad	Unidad	8	Pirelli	Brasil	400.000	3.200.000
10	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	14	Pirelli	Brasil	760.000	10.640.000
11	Cubierta para automóvil	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	300.000	1.200.000
12	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	1.750.000	7.000.000
13	Cámara	Unidad	Unidad	2	Pirelli	Brasil	650.000	1.300.000
14	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	1.450.000	5.800.000
15	Cubierta para Tractor Agrícola	Unidad	Unidad	2	Pirelli	Brasil	5.900.000	11.800.000
16	Cámara	Unidad	Unidad	2	Pirelli	Brasil	555.000	1.110.000
17	Cámara	Unidad	Unidad	2	Pirelli	Brasil	765.000	1.530.000
18	Cubierta para Tractor Agrícola	Unidad	Unidad	2	Pirelli	Brasil	3.700.000	7.400.000
PRECIO TOTAL								**162.500.000**

Autorrepuestos
Santani S.R.L.
San Estanislao - Py.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 162.500.000** (guaraníes ciento sesenta y dos millones quinientos mil)
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Secretaria de Obras Publicas*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Autorrepuestos
Santani S.R.L.
San Estanislao - Py.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, Republica de Paraguay a los 15 días del mes de septiembre del año 2020.-

Lic. Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Dr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador

Teodoro Martínez
Propietario
C.I.N°516.634

Autorrepuestos Santani S.R.L.
San Estanislao - Py.